

embaxazarse, por quanto el otro officio
de que se titula poseedor es un derecho li-
giero pretendido igualm^{te} por Dⁿ Luis Texeira;
en estos terminos no pudo menos de mani-
festerse agraviado dho nuestro Cavildo en
nombre del Comun, ni dexa su empeño con-
tra tan palpables abusos hasta que lo que po-
nerlos ala vista de quien los puede remediar.
Por lo que suplicamos a V.S. se sirva des-
tix dho Informe con arreglo a los motivos
que quedan insinuados, y al lo contrario pro-
tutam^{os} en forma no nos pare perjuicio, y pe-
dimos que para en este caso se nos de testimo-
nio con insercion ala letra de esta proposi-
cion y de qualquiera otra. Al acuerdo e infor-
me con que se satisfaga a dha Carta orden,
expresivo de los Cavalleros Rexidores que en
el dia han concurrido y de los Votos con que
Respectivam^{te} contribuian. Al acuerdo harimis-
mo que esta Ciu^d hira en Cavildo a veyntey tres
de Junio proximo de este año, obedciendo el Hu-
to de abilitacion al Señor Corregidor Interino p^{ra}
que pueda en su virtud dho Señor Vocamora
asistir a los Adjuntam^{tos} y entrar en buertes
con los demas Señores, con expresion y qual de
los Cavalleros Rexidores de que se compuso, y
Votos con que concurrieron. Ultimam^{te} al
acuerdo y acuerdos de esta dha Ciu^dad contra
los Señores Marrasas en su insinuada Causa,
y que esta nuestra proposicion se coloque e inser-
ta en el Libro Capitular. y para en el caso de
que venos denieguen estos documentos nos